



*Poder Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
Secretaría General Administrativa
Coordinación General de Digitalización Legislativa
Dirección de Proyectos en Estudio*

EXP No. D-2588833

PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA SEGURIDAD VIAL EN LOS CRUCES EN FORMA DE ‘T’ ENTRE RUTAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, VECINALES Y MUNICIPALES QUE INTERSECTAN VIAS BAJO JURISDICCION DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

PRESENTADO POR: VARIOS DIPUTADOS NACIONALES

FECHA DE RECEPCIÓN: 15/OCTUBRE/2025.- FECHA DE ENTRADA:/OCTUBRE/2025

GIRADO A LAS COMISIONES ASESORAS DE:

1. DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
2. DE LEGISLACIÓN Y CODIFICACIÓN
3. DE JUSTICIA, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
4. DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNICACIONES
5. DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES
6. DE EQUIDAD SOCIAL E IGUALDAD DE DERECHOS DEL HOMBRE Y LA MUJER
7. DE REESTRUCTURACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO



OBSERVACIONES

	<u>FECHA DE SESION</u>	<u>CAMARA</u>	<u>RESULTADO</u>
1er. Trámite	_____	_____	_____
2do. Trámite	_____	_____	_____
3er. Trámite	_____	_____	_____
4er. Trámite	_____	_____	_____

.....
SECRETARIO GENERAL

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS CONGRESO NACIONAL

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

Asunción, 14 de octubre de 2025

Señor
Dip. Nac. Raúl Latorre, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Presente



De mi mayor consideración:

Tengo el honor de dirigirme a V.H., a los efectos de presentar el proyecto de Ley **“QUE REGULA LA SEGURIDAD VIAL EN LOS CRUCES EN FORMA DE ‘T’ ENTRE RUTAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, VECINALES Y MUNICIPALES QUE INTERSECTAN VÍAS BAJO JURISDICCIÓN DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES”**.

En la confianza del otorgamiento del trámite correspondiente y del acompañamiento del proyecto, le saludo atentamente.


NESTOR CASTELLANO
DIPUTADO NACIONAL

SAUL GONZALEZ ROJAS
Diputado Nacional




Santiago Benítez Cáceres
Diputado Nacional


Abg. JAZMÍN NARVAEZ
Diputada Nacional


FABIANA MARÍA SOUTO DE ALLIANA
Diputada Nacional
Honorable Cámara de Diputados


Carlos M. Godoy G.
Diputado Nacional


E. Fernández Sañuan
Diputado Nacional

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION
DIA 14 / MES 10 / AÑO 2025
HORA: 12:00
Rebeca Britos
RESPONSABLE

11242

CONTIENE 8 FOJAS
Folio de origen
Folio/s con vuelto/s: 1

Acompaña MM, derivado a la C.G.D.I.

Faint stamp: DIRECCION DE MESA DE ENTRADA

Faint stamp: DIRECCION DE MESA DE ENTRADA

Faint stamp: DIRECCION DE MESA DE ENTRADA

Faint stamp: DIRECCION DE MESA DE ENTRADA

Faint stamp: DIRECCION DE MESA DE ENTRADA

Faint stamp: DIRECCION DE MESA DE ENTRADA

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS CONGRESO NACIONAL

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Proyecto de Ley tiene por finalidad establecer un marco normativo y técnico específico para garantizar la seguridad vial en los cruces en forma de "T" ubicados en rutas nacionales, departamentales, vecinales y municipales que intersectan vías bajo la jurisdicción del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), excluyendo expresamente las rutas internacionales.

La iniciativa surge de la necesidad urgente de reducir los índices de siniestralidad vial en puntos críticos de la red vial paraguaya, mediante la implementación de medidas preventivas, de bajo costo y alto impacto, que contribuyan a preservar la vida y la integridad de los usuarios viales.

I. La Siniestralidad Vial como Emergencia Nacional

La seguridad vial constituye en la República del Paraguay una problemática de carácter sanitario y social. De acuerdo con datos de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV) y de la Patrulla Caminera, los siniestros de tránsito representan una de las principales causas de muerte en el país, afectando principalmente a personas jóvenes y en edad productiva.

Cada año, los accidentes viales provocan centenares de fallecimientos y miles de lesionados, generando un alto costo humano, social y económico. Los motociclistas y peatones —los usuarios viales más vulnerables— representan la mayor proporción de víctimas fatales.

Si bien la Ley N° 5016/2014 "Nacional de Tránsito y Seguridad Vial" establece un marco general de regulación, la práctica ha demostrado que las intersecciones viales, y particularmente los cruces en forma de "T", son puntos de alto riesgo que requieren un tratamiento técnico y normativo específico, debido a sus características geométricas y de visibilidad.

II. La Problemática de los Cruces en "T" en Rutas Departamentales

Los cruces en forma de "T", donde una vía termina y se incorpora a otra, presentan un conjunto de factores de riesgo que agravan su peligrosidad:

- **Ambigüedad en la prioridad de paso:** En muchos puntos, la señalización es inexistente o deficiente. Esto genera confusión entre conductores y eleva la probabilidad de colisiones transversales graves.
- **Altas velocidades de circulación:** Las rutas nacionales, departamentales y vecinales suelen tener tramos extensos sin dispositivos de control, lo que facilita la conducción a alta velocidad. En un cruce mal señalizado, un error de percepción o una maniobra intempestiva puede resultar fatal.

- **Ausencia de dispositivos de advertencia:** Muchos cruces carecen de señalización vertical ("PARE", "CEDA EL PASO"), de señalización horizontal

Página 2 de 8

Visión: "Un poder legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

NESTOR CASTELLANO
DIPUTADO NACIONAL

Carlos M. Godoy G.
Diputado Nacional



Abg. Saul González Rojas
DIPUTADO NACIONAL

Jatar E. Fernández Safuan
Diputado Nacional

Abg. JUAN CARLOS SUAREZ
Diputado Nacional

Santiago Benítez Cáceres
Diputado Nacional

FABIANA MARÍA SOUTO DE ALLIANA
Diputada Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS**
CONGRESO NACIONAL

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

(líneas de detención, leyendas), y de elementos de balizamiento (tachas, delineadores, costillares sonoros), reduciendo la percepción de riesgo, especialmente en condiciones de baja visibilidad o de noche.

Estos factores combinados convierten a los cruces en "T" en verdaderos puntos negros de la red vial nacional, donde se concentran numerosos accidentes con víctimas fatales.

III. Fundamento y Alcance de la Propuesta

El presente Proyecto de Ley busca corregir esa brecha normativa al establecer **requisitos obligatorios y uniformes** para la señalización, control y equipamiento de seguridad vial en todos los cruces en forma de "T" bajo jurisdicción del MOPC.

Su objetivo es reducir la siniestralidad mediante la aplicación estandarizada de dispositivos de advertencia y control, que han demostrado su eficacia en experiencias nacionales e internacionales.

Entre los principales ejes de la propuesta se destacan:

- **Prioridad inequívoca de paso:** Se establece legalmente que la "Vía Continua" mantendrá la prioridad de circulación en todos los cruces en "T", eliminando la ambigüedad en la interpretación de la preferencia.
- **Señalización y dispositivos obligatorios:** Se dispone la instalación de señales verticales ("PARE", "CEDA EL PASO"), líneas de detención, tachas reflectantes, bandas sonoras y señalización horizontal de alta visibilidad, asegurando una advertencia progresiva y efectiva al conductor.
- **Claridad institucional:** El MOPC es designado como autoridad de aplicación, responsable de la planificación, ejecución y mantenimiento de las obras y dispositivos, con la posibilidad de coordinar tareas con gobiernos departamentales y municipales cuando corresponda.
- **Integración normativa:** La Ley complementa el marco de tránsito existente, reforzando lo dispuesto en la Ley N° 5016/2014 y sus modificatorias, a fin de mejorar la seguridad vial en zonas con limitada infraestructura de control.

Jatar E. Fernández Sañudo
Diputado Nacional

IV. Beneficio Social y Justificación Técnica

La instalación de señalizaciones y dispositivos de seguridad vial en los cruces en "T" constituye una medida de prevención altamente costo-efectiva frente al enorme impacto humano y económico de los siniestros de tránsito.

La evidencia técnica y empírica muestra que los dispositivos de advertencia visual y sonora —como tachas reflectantes, costillares, pintura termoplástica y señalización vertical visible— reducen significativamente la frecuencia y gravedad de los accidentes.

Abg. JAZMIN NARI
Diputada Nacional

Santiago Benítez Cáceres
Diputado Nacional

ABIGAIL MARÍA SOUTO DE ALLIANA
Diputada Nacional
Honorable Cámara de Diputados

NESTOR CASTELLANO
DIPUTADO NACIONAL

Visión: "Un poder legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Carlos M. Godoy G.
Diputado Nacional



Abg. Saúl González Rojas
DIPUTADO NACIONAL

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS CONGRESO NACIONAL

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

Además, la estandarización propuesta fortalecerá la gestión de la seguridad vial en zonas rurales y periurbanas, mejorará la previsibilidad del comportamiento de los conductores, y disminuirá la carga operativa de los organismos de control mediante la prevención activa.

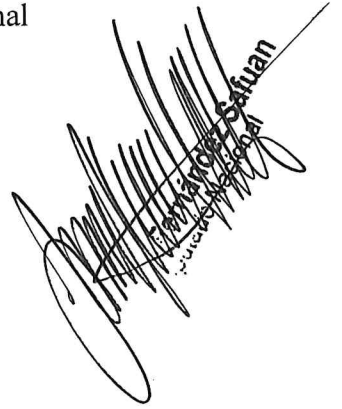
Por todo lo expuesto, este Proyecto de Ley responde a una necesidad real, urgente y técnicamente justificada, orientada a proteger la vida y la integridad de todos los usuarios de la red vial paraguaya.

Su aprobación representará un avance sustancial en la reducción de la siniestralidad, el fortalecimiento institucional del MOPC en materia de seguridad vial y el cumplimiento del deber del Estado de garantizar condiciones seguras de circulación en todo el territorio nacional.

En consecuencia, se somete a consideración de la Honorable Cámara de Diputados el presente Proyecto de Ley, solicitando su aprobación en beneficio de la ciudadanía y del interés público.

SAUL GONZALEZ ROJAS
Diputado Nacional


ABG. JAZMIN NARVAEZ
Diputada Nacional



Carlos M. Godoy G.
Diputado Nacional


Carlos M. Godoy G.
Diputado Nacional

Página 4 de 8

Visión: "Un poder legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"


NESTOR CASTELLANO
DIPUTADO NACIONAL


FABIANA MARÍA SOUTO DE ALLIANA
Diputada Nacional
Honorable Cámara de Diputados


Abg. Saúl González Rojas
DIPUTADO NACIONAL

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS CONGRESO NACIONAL

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

PROYECTO DE LEY

QUE REGULA LA SEGURIDAD VIAL EN LOS CRUCES EN FORMA DE "T" ENTRE RUTAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, VECINALES Y MUNICIPALES QUE INTERSECTAN VÍAS BAJO JURISDICCIÓN DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Artículo 1º. Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto establecer normas específicas para garantizar la seguridad vial y la instalación obligatoria de dispositivos de señalización y control en las intersecciones en forma de "T" ubicadas en rutas nacionales, departamentales, vecinales y municipales que intersecten vías bajo la jurisdicción del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), excluyendo expresamente las rutas internacionales.

Artículo 2º. Ámbito de Aplicación.

Las disposiciones de esta Ley se aplicarán exclusivamente a los cruces viales que formen una intersección en "T", donde una vía finaliza o se incorpora a otra vía continua, siempre que:

- La vía continua esté bajo la jurisdicción del MOPC.
- La vía que intersecta sea de carácter nacional, departamental, vecinal o municipal.
- No se trate de una ruta internacional.

Artículo 3º. Autoridad de Aplicación.

La autoridad de aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), que tendrá a su cargo:

- La elaboración de los lineamientos técnicos y reglamentarios para la correcta implementación de esta Ley.
- La planificación, ejecución, supervisión y fiscalización de las obras, instalaciones y señalizaciones obligatorias en los cruces en "T".
- La coordinación con gobiernos departamentales, municipales y otras instituciones públicas cuando la intersección se ubique en zonas urbanas o periurbanas.
- La determinación de los estándares técnicos mínimos, basados en normativa nacional e internacional de seguridad vial.

Jatar E. Fernández Safulo
Diputado Nacional

Abg. JAZMÍN NARVAEZ
Diputada Nacional

Carlos M. Godoy G.
Diputado Nacional

Página 5 de 8

Visión: "Un poder legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Santiago Bonítez Cáceres
Diputado Nacional

NESTOR CASTELLANO
DIPUTADO NACIONAL

FABIANA MARÍA SOUTO DE ALLIANA
Diputada Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Abg. Saúl González Rojas
DIPUTADO NACIONAL

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS CONGRESO NACIONAL

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

Artículo 4°. Definiciones.

A los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- Cruce en T:** Intersección vial donde una vía (denominada "Vía de Acceso") se une perpendicularmente a otra vía (denominada "Vía Continua"), finalizando su recorrido.
- Vía Continua:** La ruta departamental o vía a cargo del MOPC que mantiene su trazado y prioridad de circulación a través del cruce en T.
- Vía de Acceso:** La vía que finaliza en el cruce en T al incorporarse a la Vía Continua.
- Dispositivos de Seguridad Vial:** Elementos de señalización vertical, horizontal, balizamiento y dispositivos de alerta, destinados a guiar, advertir y proteger a los usuarios viales.

Artículo 5°. Principio de Prioridad de Paso.

En todos los Cruces en T regidos por esta Ley, el tránsito que circule por la Vía Continua tendrá prioridad de paso irrestricta sobre el tránsito que circule por la Vía de Acceso, salvo instrucción en contrario de un agente de tránsito debidamente autorizado.

Artículo 6°. Dispositivos Obligatorios en Ausencia de Semáforos.

En todo cruce en T que no esté regulado por un sistema semafórico en funcionamiento, el MOPC deberá instalar obligatoriamente los siguientes dispositivos de seguridad vial en la Vía de Acceso:

- Señalización Vertical:** Instalación de una señal de "PARE" o "CEDA EL PASO", según el estudio técnico, en la Vía de Acceso, con materiales retrorreflectantes de alta visibilidad y conforme a la normativa técnica vigente.
- Señalización Horizontal:**
 - Pintado de la Línea de Detención.
 - Pintado de la leyenda "PARE" o "CEDA EL PASO" sobre el pavimento con pintura termoplástica reflectante o de larga duración.
 - Instalación de líneas reductoras de velocidad o bandas alertadoras transversales
 - Leyendas de "PARE" con señalización horizontal.
 - Leyendas de "CEDA EL PASO" con señalización horizontal.

Jatar E. Fernández Safulca
Diputado Nacional



Abg. JAZMIN NARVAEZ
Diputada Nacional

Santiago Benitez Cáceres
Diputado Nacional

NESTOR CASTELLANO
DIPUTADO NACIONAL

Visión: "Un poder legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Carlos M. Godoy G.
Diputado Nacional

FABIANA MARÍA SOUTO DE ALLIAN
Diputada Nacional
Honorable Cámara de Diputados



Abg. Saúl González Rojas
DIPUTADO NACIONAL

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS CONGRESO NACIONAL

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

c) **Dispositivos de Balizamiento y Demarcación:** Instalación de tachas reflectantes, delineadores verticales, captafaros (ojos de gato) y/o costillares sonoros, según corresponda al diseño vial, para advertir al conductor sobre la proximidad del fin de la vía y la obligación de reducir la velocidad.

d) **Señalización Preventiva:** Colocación de señal de advertencia de "Intersección Próxima en T" a la distancia reglamentaria, con el fin de que el conductor reduzca la velocidad anticipadamente.

Artículo 7°. Señalización en la Vía Continua.

En la Vía Continua, el MOPC deberá instalar señalización vertical de advertencia de "Intersección en T Próxima" para alertar a los conductores sobre la existencia del cruce, sin perjuicio de la prioridad de paso que ostenta dicha vía.

Artículo 8°. Visibilidad.

Se prohíbe la colocación de cualquier obstáculo fijo o móvil, incluyendo publicidad, cartelería, vegetación sin mantenimiento o elementos constructivos, que obstruyan la visibilidad del Cruce en T y sus dispositivos de seguridad vial, en una distancia **no menor de veinte (20) metros sobre la Vía de Acceso.**

Artículo 9°. Responsabilidad de Instalación y Mantenimiento.

El MOPC, en su carácter de autoridad de aplicación, o el organismo que este designe será el responsable exclusivo de la planificación, diseño, instalación y mantenimiento periódico de todos los dispositivos de seguridad vial establecidos en la presente Ley en las vías bajo su jurisdicción.

Podrá coordinar tareas con gobiernos departamentales o municipales para la conservación y control del cumplimiento de la normativa.

Artículo 10. Obligaciones del Conductor.

Los conductores de vehículos que circulen por la Vía de Acceso en un Cruce en T estarán obligados a detenerse completamente o ceder el paso, conforme a la señalización instalada, y solo podrán incorporarse a la Vía Continua cuando no interfieran con la circulación prioritaria.

Artículo 11. Régimen Sancionatorio.


El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley se considerará falta grave y será sancionado de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 5016/2014 "Nacional de Tránsito y Seguridad Vial", sus modificatorias o la norma que la sustituya.


Jafar E. Fernández S.
Diputado Nacional

Abg. JAZMIN VARVAEZ
Diputada Nacional


Santiago Benítez Cáceres
Diputado Nacional


NESTOR CASTELLANO
DIPUTADO NACIONAL


Carlos M. Godoy G.
Diputado Nacional


FABIANA MARÍA SOUTO DE ALLIANA
Diputada Nacional
Honorable Cámara de Diputados


Abg. Saúl González Rojas
DIPUTADO NACIONAL

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS CONGRESO NACIONAL

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

Artículo 12. Carácter Complementario.

La presente Ley es complementaria a la Ley N° 5016/2014 "Nacional de Tránsito y Seguridad Vial", sus leyes modificatorias y demás normativa de regulación especial aplicable.


Artículo 13. Plazo de Implementación.

El MOPC dispondrá de un plazo de noventa (90) días, contados a partir de la publicación de la presente Ley, para iniciar la evaluación y la implementación progresiva de los dispositivos de seguridad vial en todos los Cruces en T existentes en las rutas nacionales, departamentales, vecinales y municipales que intersectan vías bajo su jurisdicción.

Artículo 14. Vigencia.

La presente Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Artículo 15. De forma.



NESTOR CASTELLANO
DIPUTADO NACIONAL



SAUL GONZALEZ ROJAS
Diputado Nacional




Abg. Saúl González Rojas
DIPUTADO NACIONAL




Santiago Benítez Cáceres
Diputado Nacional


FABIANA MARÍA SOUTO DE ALLIANA
Diputada Nacional
Honorable Cámara de Diputados




Abg. JAZMIN NARVAEZ
Diputada Nacional


Carlos M. Godoy G.
Diputado Nacional


Jatar E. Fernández Saftuan
Diputado Nacional